







"PLAN DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO ADAS"

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes por particulares para participar en el Plan de Empleo PELAHUSTAN POR EL EMPLEO 2018 I regulado en la Resolución de 22/05/2018, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan para el ejercicio 2018, las subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo

Tras el examen de la documentación presentada por los interesados y la acreditación por la oficina de empleo del cumplimiento de requisitos, se procedió en fecha 22 de agosto a publicar el listado provisional de admitidos y excluidos en el proceso, advirtiendo que los interesados podrían presentar subsanación de la causa de exclusión en el plazo de tres días

Habiendo concluido el plazo sin que se produzcan alegaciones ni subsanaciones, se procede a publicar el listado definitivo de admitidos y excluidos.

ADMITIDOS

Apellidos y Nombre	Colectivo	Cumple requisitos	Observaciones
VELASCO GONZÁLEZ, LOURDES	A1	Si	
GONZALEZ POSTIGO, RAFAEL	A1	Si	
GONZALEZ LUDEÑA, PABLO	A1	Si	
MUÑOZ FERNANDEZ, PABLO	A1	Si	

EXCLUIDOS

Apellidos y Nombre	Colectivo	Cumple requisitos	Observaciones	Resultado
GONZÁLEZ LUDEÑA, PEDRO	A1	No	No 12 meses en 18	Excluido
VEGA SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	A1	No	No 12 meses en 18	Excluido
VIDAL FERNÁNDEZ, M. CRISTINA	A1	No	No 12 meses en 18	Excluido
FERNANDEZ DÍAZ, HÉCTOR	A1	No	No 12 meses en 18	Excluido

No obstante, dado que el número de admitidos es exactamente el número de contrataciones que se van a realizar para desarrollar el programa, las personas excluidas serán baremadas y en orden de mayor puntuación quedarán en reserva para cubrir las posibles bajas que se puedan producir en el programa, siempre que sea admitido esta causa por los servicios de empleo

Procédase por la comisión de baremación a calificar las ofertas presentadas conforme a los criterios contenidos en las

bases de la convocatoria

En Pelahustán a 28 de agosto de 2018 El Alcalde, Ramón García-Soto Giménez









"PLAN DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO ADAS"

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA PARA LA BAREMACIÓN DE LOS ASPIRANTES A LA CONTRATACIÓN OFERTADA EN EL PROGRAMA PELAHUSTÁN POR EL EMPLEO 2018 I REGULADO EN LA RESOLUCIÓN DE 22/05/2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO 2018, LAS SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

INTEGRANTES

D.ª Rocío Abad Valero

D. Vasile Vochitoiu

Corresponde al Secretario de la Corporación, D. Fernando Punzano Gómez, levantar acta de la reunión.

En Pelahustán a 28 de agosto de 2018, siendo las 16:30 horas, se reúnen los señores arriba relacionados, en la Casa Consistorial; convocados debidamente por el Sr. Alcalde, al objeto de valorar las solicitudes presentadas para participar en el programa PELAHUSTÁN POR EL EMPLEO 2018 I a desarrollar en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha, regulado en la Resolución de 22/05/2018, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan para el ejercicio 2018, las subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo

Presentada oferta de empleo en la Oficina de Empleo de Talavera de la Reina (Toledo), con fecha 25 de julio de 2018, y una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes y publicado el listado definitivo de admitidos y excluidos, el objeto de la reunión es realizar la baremación de los aspirantes a la contratación de cuatro personas, peones operarios de servicios múltiples, a quien se ofrece un puesto de trabajo, con una duración de seis meses, jornada completa y una retribución de 858,60 euros brutos mensuales, incluida parte proporcional de paga extra.

Al procedimiento de selección se presentaron ocho solicitudes, siendo cuatro de ellas excluidas al no cumplir el requisito de llevar doce meses desempleado de los últimos dieciocho, no obstante, a indicación del órgano de contratación, estas personas se baremarán y, por orden de puntuación, conformaran una lista de reserva, dado que no hay más aspirantes para utilizar, en caso de que se produzcan bajas en el programa, siempre que sea autorizado por los servicios de empleo.

El resultado de la baremación, con el orden de puntuación, es el siguiente ADMITIDOS

Orden	Apellidos y Nombre	DNI	Colectivo	Cumple requisitos	Baremación
10	VELASCO GONZÁLEZ, LOURDES	46925450E	A1	Si	3,20
2°	GONZALEZ POSTIGO, RAFAEL	08965694H	A1	Si	1,46
3°	MUÑOZ FERNANDEZ, PABLO	04208670S	A1	Si	1,39
40	GONZALEZ LUDEÑA, PABLO	70414395X	A1	Si	0,72

Se propone la contratación en este orden, hasta alcanzar el número de las contrataciones que prevé la resolución o disponga el órgano de contratación.

A continuación se procede a baremar las solicitudes de las personas inicialmente excluidas por no cumplir el requisito de llevar 12 meses desempleado en los últimos 18, dado que no existen otros aspirantes, podrían acceder a participar en el programa en caso de producirse renuncias o bajas en las contrataciones que permitan su sustitución de acuerdo con las normas de la convocatoria. El resultado de la baremación es el siguiente, conformando la LISTA DE RESERVA, por orden de puntuación:









Orden	Apellidos y Nombre	DNI	Colectivo	Cumple requisitos	Baremación
10	GONZÁLEZ LUDEÑA, PEDRO	04149651Z	E	No	1,43
2°	VEGA SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	50063594T	E	No	1,40
3°	FERNANDEZ DÍAZ, HÉCTOR	47581717F	E	No	1,35
4°	VIDAL FERNÁNDEZ, M. CRISTINA	04163632B	E	No	0,71

Al realizar las contrataciones y en caso de que fuera necesaria la contratación de alguna persona de la lista de reserva por baja o renuncia de las personas contratadas, se deberá comprobar el cumplimiento del requisito de desempleado e inscripción en oficina de empleo de Castilla La Mancha, además de lo indicado en el párrafo anterior.

Las bases que han regido la convocatoria de selección en Pelahustán de los trabajadores a contratar en el programa PELAHUSTÁN POR EL EMPLEO 2018 I, a desarrollar en el marco de la convocatoria regulada en la Resolución de 22/05/2018, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan para el ejercicio 2018, las subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo, no han presentado criterios de selección que hayan podido impedir la libre circulación de trabajadores, permitiendo la participación de todos las personas que, cumpliendo los requisitos establecidos por la citada orden, han solicitado concurrir en el procedimiento de selección

Y no habiendo más asuntos que tratar, se procede a levantar la reunión en el lugar de inicio, siendo las dieciséis horas y cuarenta minutos, extendiéndose seguidamente acta, que en prueba de conformidad firman los presentes y yo, como Secretario, que doy fe y levanto el presente acta

Fdo.- Rocío Abad Valero

Fdo.- Vasile Vochitoiu

Fdo.- Fernando Punzano Gómez











"PLAN DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO ADAS"

Habiendo solicitado este Ayuntamiento participar en el Plan de Empleo, regulado en la Resolución de 22/05/2018, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan para el ejercicio 2018, las subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo, con el programa PELAHUSTAN POR EL EMPLEO 2018 I.

Recibida la resolución por la que se concede a este Ayuntamiento subvención para la contratación de cuatro personas desempleadas y desocupadas, de acuerdo con los criterios contenidos en la mencionada orden

Tramitada convocatoria de conformidad con el procedimiento establecido

Reunida la Comisión de Selección para proceder a baremar a los aspirantes, a la vista del acta levantado al efecto, en fecha 28 de mayo de 2018, en virtud de las atribuciones conferidas a mi autoridad por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, vengo a dictar la presente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO.- Acordar la contratación para ejecutar el programa PELAHUSTAN POR EL EMPLEO 2018 I, de los cuatro aspirantes admitidos, de acuerdo con el orden de baremación:

Orden	Apellidos y Nombre	DNI	Colectivo	Cumple requisitos	Baremación
10	VELASCO GONZÁLEZ, LOURDES	46925450E	A1	Si	3,20
2° \	GONZALEZ POSTIGO, RAFAEL	08965694H	A1	Si	1,46
30	MUÑOZ FERNANDEZ, PABLO	04208670S	A1	Si	1,39
40	GONZALEZ LUDEÑA, PABLO	70414395X	A1	Si	0,72

Las contrataciones se realizaran del siguiente modo, las personas situadas en los puestos 1º y 2º serán contratadas el 1 de septiembre de 2018, las personas contratadas en los puestos 3º y 4º, serán contratadas a lo largo de los meses de octubre y noviembre, de forma que permita el cumplimiento del proyecto y su finalización antes del 28 de mayo de 2018

SÉGUNDO.- Acordar que las personas inicialmente excluidas por no cumplir los requisitos exigidos impuestos por la convocatoria, conformen una lista de reserva, para cubrir las posibles bajas que puedan producirse, dado que no existen otras personas interesadas que cumplan los requisitos, y siempre que se autorice por los servicios de empleo.

LISTA DE RESERVA

Orden	Apellidos y Nombre	DNI	Colectivo	Cumple requisitos	Baremación
10	GONZÁLEZ LUDEÑA, PEDRO	04149651Z	Е	No	1,43
2°	VEGA SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	50063594T	E	No	1,40
3°	FERNANDEZ DÍAZ, HÉCTOR	47581717F	E	No	1,35
4°	VIDAL FERNÁNDEZ, M. CRISTINA	04163632B	E	No	0,71

A la hora de realizar las contrataciones, tanto de los inicialmente admitidos como en caso de que fuera necesaria la contratación de alguna persona de la lista de reserva por baja o renuncia de las personas contratadas, se comprobará el cumplimiento del requisito de desempleado e inscripción en oficina de empleo de Castilla La Mancha.

La presente Resolución agota la vía administrativa, frente a la misma puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo









con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contados desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, de acuerdo con la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De no interponer el anterior recurso potestativo de reposición, podrá interponer directamente recurso Contenciosoadministrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, de conformidad con la Ley 29/98.

No obstante puede interponer cualquier otro que estime procedente en Derecho.

Lo decreto, mando y firmo en Pelahustán a 29 de agosto de 2018

Gall

Fdo.- Ramón García Soto Giménez

Ante mí, el Secretario

Fdo.- Fernando Punzano Gómez

Resolución de 22/05/2018, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan para el ejercicio 2018, las subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

PELAHUSTÁN POR EL EMPLEO 2018 I

Este proyecto, está cofinanciado por el Fondo Social Europeo, la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, la Diputación de Toledo y el Ayuntamiento de Pelahustán.

El Fondo Social Europeo cofinancia esta orden, contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial, a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas.